

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA. 2020-00518

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en los artículos 90 y 577 y s.s. del C. G. del P., el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá, D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO promovida por medio de apoderado judicial, por HUGO ANDRÉS GUTIÉRREZ ROJAS respecto de su padre HUGO GUTIÉRREZ MORENO. (q.e.p.d.).

SEGUNDO: Dése a la presente demanda el trámite consagrado en el artículo 584 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el Emplazamiento del presunto desaparecido HUGO GUTIÉRREZ MORENO. (q.e.p.d.). y prevenir a quienes tengan noticias de él, para que las comuniquen al Juzgado, de conformidad con lo indicado en el artículo 584 N° 1 del C.G.P., insertando en el edicto un extracto de la demanda, que se publicará en un periódico de la Capital de la República, de amplia circulación Nacional y en un periódico y radiodifusora de amplia circulación local, en TRES oportunidades, debiendo correr más de CUATRO (4) meses entre cada dos citaciones. El edicto se sujetará a lo dispuesto en el Art. 108 del C. G. del P. Se publicará igualmente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo disponen los incisos quinto y sexto de dicha normatividad.

CUARTO: NOTIFIQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público y córrasele traslado de la demanda.

QUINTO: RECONOCER personería a la doctora GISELE GÓMEZ FERNÁNDEZ como apoderado de la parte demandante, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>01</u>	DE HOY <u>12 ENE. 2021</u>
La Secretaria _____	

JCHM